

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.025

**AUTORIDADES**

**Lic. Enrique Flavio Borelli**  
**Intendente**

**Dr. Martín Heredia Galli**  
**Secretario de Gobierno**

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 474/2025.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **29/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 4238/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que mediante la citada sanción, se aceptan las observaciones efectuadas por el DEM al Proyecto de Ordenanza Sanción N° 22/2025 que crea en el Municipio el Protocolo de Emergencia para Adultos Mayores;

Que ante lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: PROMULGAR, la SANCION N°: 29/2025**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1º: ACEPTAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N° 22/2025, mediante Resolución Municipal N° 342/2025 comunicada al Cuerpo mediante Expte. C.D. N° 292/2025.**

**ARTICULO 2º: IDENTIFICAR**, la Sanción N°: 29/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **648/2025**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 224/2025

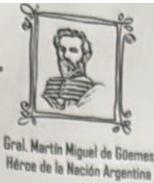
**ARTICULO 3º:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2025. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ORDENANZA N° 648 /2025**

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo  
Vicepresidente

Javier Kairuz  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Omar García  
Concejal

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°342/2025, emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San José de los Cerrillos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las mismas se observa el Proyecto de Ordenanza en forma parcial de la disposición que se sancionara mediante Ordenanza Sanción N°22/2025, por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, en el que se dispone la Creación del "Protocolo de Emergencia para Adultos Mayores en Situaciones de Catástrofes Naturales".

Que, se observa el Artículo 4°, el cual dispone la entrega de dispositivos de emergencia a los adultos mayores registrados, los cuales emitirían una señal a los números de emergencia del Municipio.

Que, desde el Ejecutivo se hace mención que dicha previsión implica un compromiso operativo logístico y presupuestario de significativa envergadura, respecto del cual no cuentan en la actualidad con partidas asignadas, mecanismos de adquisición, ni la infraestructura tecnológica necesaria para la implementación de la presente ordenanza.

Que, el Artículo 159 de la Ley N°7534 establece: "Vetado un proyecto en todo o en parte, vuelve con sus observaciones al Concejo deliberante, que lo tratará nuevamente dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos de recepcionado. Si el cuerpo rechaza el veto y las observaciones, deberá confirmar su insistencia con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Si aceptare las observaciones, solo se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de los miembros presentes. En ambos casos, el proyecto de Ordenanza pasa nuevamente al departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación"

Que, por todo lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.



Ordenanza Sanción N°29/2025



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Juan Martínez**  
Presidente

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Celeste Corimayo**  
Vicepresidente 2°

**Javier Kairuz**  
Concejal

**Adrián Landriel**  
Concejal

**Omar García**  
Concejal

**Daniela Albeza**  
Concejal

**Viviana Hoyos Martínez**  
Concejal

**Natalia Chauqui**  
Concejal

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTAR las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal al Proyecto de Ordenanza Sanción N°22/2025, mediante Resolución Municipal N° 342/2025 comunicada al Cuerpo mediante Expte. C.D. N° 292/2025

**ARTÍCULO 2°:** RECTIFICAR la Ordenanza Sanción N° 22/2025 de fecha 04 de Junio de 2025, con las observaciones establecidas en la Resolución Municipal N°342/2025, la que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°:** CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos el Protocolo de Emergencia para Adultos Mayores en Situaciones de Catástrofes Naturales, con el objetivo de brindar protección, asistencia y evacuación prioritaria a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

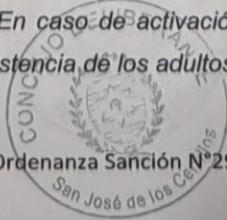
**ARTÍCULO 2°:** Créase un Registro Municipal de Adultos Mayores Vulnerables, que incluirá a personas de 70 años o más, que vivan solas, o que presenten condiciones de salud que limiten su movilidad.

**ARTÍCULO 3°:** El protocolo tendrá los siguientes ejes de acción:

1. Identificación y registro de adultos mayores vulnerables.
2. Implementación de un sistema de alerta y asistencia rápida.
3. Incorporación de herramientas tecnológicas para la comunicación directa con los organismos de emergencia.
4. Capacitación y concientización de la comunidad.
5. Acciones específicas ante situaciones de emergencia.

**ARTICULO 4°:** En caso de activación del protocolo, se priorizará la evacuación y asistencia de los adultos mayores registrados.

Ordenanza Sanción N°29/2025





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Celésté Corimayo  
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Omar García  
Concejal

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

**ARTICULO 5°:** *Difúndase material informativo en páginas oficiales y difusión municipal, sobre cómo actuar en situaciones de catástrofes naturales, priorizando la seguridad y el autocuidado.*

**ARTÍCULO 6°:** *La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, será la que el departamento ejecutivo municipal considere la más idóneas dependiendo dicha eventualidad y emergencia, pudiendo coordinar acciones con otras áreas municipales y provinciales, así como con destacamentos policiales y de bomberos.*

**ARTÍCULO 7°:** *La autoridad de aplicación coordinará con centros de salud, centros vecinales, organizaciones barriales y otros organismos para la identificación de personas en riesgo y la actualización del registro.*

**ARTICULO 8°:** *La autoridad de aplicación realizará talleres de preparación ante emergencias dirigidos a adultos mayores, vecinos, centros de salud, centros vecinales e instituciones en general.*

**ARTICULO 9°:** *Los gastos que demande la presente ordenanza será incorporado en el presupuesto del año 2026.*

**ARTICULO 3°:** **REMITIR** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia

**ARTICULO 4°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 6°:** De Forma



Ordenanza Sanción N°29/2025



Genl. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



### Concejo Deliberante San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricia Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo  
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Omar García  
Concejal

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 30  
días del mes de julio del 2025-----

#### SANCION N°29/2025



...entida por el Departamento  
... Y.  
... se observa el Proyecto de  
... que se sancionara mediante  
... Concejo Deliberante en Sesión  
... del "Protocolo de Emergencia para  
... de Catástrofes Naturales".  
... se observa el Artículo 4°, el cual dispone la entrega  
... de emergencia a los adultos mayores registrados, los cuales  
... a los números de emergencia del Municipio.  
... desde el Ejecutivo se hace mención que dicho  
... un programa operativo logístico y presupuestario de  
... emergencia, respecto del cual no cuentan en la actualidad con  
... asignados, mecanismos de adquisición, ni la infraestructura  
... necesaria para la implementación de la presente ordenanza.  
... el Artículo 159 de la Ley N°7534 establece: "El cuerpo  
... en todo o en parte, vuelve con sus observaciones al Consejo  
... que lo llevará nuevamente dentro del plazo de sesiones y  
... de reconsiderado. Si el cuerpo rechaza el voto de la  
... su insistencia con el voto de los dos tercios  
... de los miembros presentes. Si aceptare las observaciones, todo se  
... el proyecto de Ordenanza pasa nuevamente al departamento  
... y publicación".  
... por lo que el asunto se necesita dictar el

**RESOLUCION N°: 494/2025.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **30/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 4423/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que:  
*“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que ante lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 30/2025**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLECER la refacción de baños diferenciados para hombres y mujeres, que cumplan con los estándares de higiene, funcionalidad y capacidad necesarios.**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, la Sanción N°: 30/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **649/2025**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite e San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2025. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ORDENANZA N° 649 /2025**

Juan Martínez  
Presidente

**VISTO:**

Valentín García  
Secretario Parlamentario

La situación actual del Club Municipal de San José de los Cerrillos, que presenta deterioro edilicio general, falta de mantenimiento en sus instalaciones, y la inexistencia de baños en condiciones adecuadas tanto para hombres como para mujeres;

Javier Kairuz  
Concejal

**CONSIDERANDO:**

Que el establecimiento carece de infraestructura accesible para personas con discapacidad, lo cual impide la plena inclusión y el uso adecuado por parte de todos los vecinos;

Omar García  
Concejal

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos (Ley 7534), en sus artículos 3° y 16°, establece la responsabilidad del Municipio de velar por el bienestar general, la igualdad de derechos y la integración social de todos los habitantes, incluyendo la accesibilidad y la adecuación de espacios públicos para personas con discapacidad;

Darío Albeza  
Concejal

Que el Artículo 67° de la Carta Orgánica otorga al Honorable Concejo Deliberante la facultad de sancionar las ordenanzas que regulen y promuevan el desarrollo y mantenimiento de los servicios y espacios públicos municipales.

Viviana Boyos Martínez  
Concejal

Que la Ley Nacional N° 24.314 y demás normativas vigentes en materia de accesibilidad universal obligan a garantizar la adecuación edilicia para personas con discapacidad, asegurando su acceso y uso seguro de los espacios públicos;

Natalia Chauqui  
Concejal

Que el Club Municipal es un espacio de encuentro, recreación y promoción deportiva para la comunidad, por lo que resulta imprescindible que sus instalaciones estén en condiciones óptimas para el uso cotidiano y la inclusión de todos los vecinos; Recordando que cada 15 de septiembre, con motivo de la festividad del Señor y la Virgen del Milagro, San José de los Cerrillos recibe a miles de peregrinos de distintos puntos de la provincia y el país, por lo que contar con espacios públicos adecuados, accesibles y en condiciones dignas resulta fundamental para brindar asistencia, contención y hospitalidad a quienes transitan por nuestra ciudad;

Ordenanza Sanción N° 30/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
**Patricia Afrado Guanca**  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Concejal

Omar García  
Concejal

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

Que, por todo lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER la refacción de baños diferenciados para hombres y mujeres, que cumplan con los estándares de higiene, funcionalidad y capacidad necesarios.

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR la adecuación total del Club Municipal para garantizar la accesibilidad universal, incluyendo baños para personas con discapacidad, rampas, señalización adecuada y demás elementos que aseguren el uso pleno y seguro de las instalaciones.

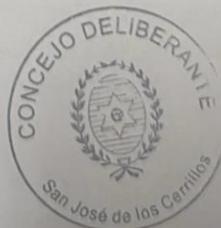
**ARTICULO 3°:** IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente a Mantenimiento de Edificios Públicos del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4°:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia

**ARTICULO 5°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 6°:** Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 7°:** De Forma.





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
**Patricio Alfredo Guanca**  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**Juan Martínez**  
Presidente

**Valentín García**  
Secretario Parlamentario

**Javier Kairuz**  
Concejal

**Omar García**  
Concejal

**Dario Albeza**  
Concejal

**Viviana Hoyos Martínez**  
Concejal

**Natalia Chauqui**  
Concejal

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 06  
días del mes de agosto del 2025-----

**SANCION N°30/2025**



**RESOLUCION N°: 495/2025.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **31/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 4423/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que:  
*“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que ante lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 31/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio “Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES de la Ciudad de San José de los Cerrillos LOS CURSOS Y CAPACITACIONES SOBRE EL USO DE ARMAS DE FUEGO de acuerdo a los considerando de la presente, organizados por el CERRILLOS TIRO CLUB IGT00018 RENAR.**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 31/2025, con el número de Ordenanza Municipal: 650/2025.**

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite e San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2025. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ORDENANZA N° 650 /2025**

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo  
Concejal

Javier Kairuz  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Omar García  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

**VISTO:**

Los Cursos y Capacitaciones organizados por el Cerrillos Tiro Club IGT00018 habilitado por el Registro Nacional de Armas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la dirigencia de la institución se ha propuesto a brindar un Plan de Entrenamiento de Tiro, el que está destinado a la comunidad y personal con estado policial, de la Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y FF.SS. de Argentina. Estas capacitaciones exploran los conceptos básicos relativos a las armas de fuego, y se centra no solo en explicar los fundamentos sobre armas de fuego, sino en recalcar la importancia de su correcta clasificación. No todas las armas de fuego son iguales, por lo que los Estados tienden a regularlas y clasificarlas de acuerdo con el uso legal que desean asignarles, por ejemplo, armas deportivas, armas de uso militar, armas para cacería o armas de uso civil, o bien según su carácter legal (armas autorizadas/permitidas, o prohibidas/restringidas).

Que, las capacitaciones sobre las armas de fuego ha sido desarrollado por el Cerrillos Tiro Club, entidad deportiva sin fines de lucro, bajo su iniciativa de educación para la comunidad y la seguridad, se encuentra acompañado de una guía didáctica acorde a cada plan de entrenamiento, incluyendo módulos básicos como avanzados entre los que se encuentran: **CURSO BASICO DE ARMAS CORTAS Y LARGAS, CURSO DINAMICO DE ARMAS CORTAS Y ARMAS LARGAS, CURSO DE TIRO DEFENSIVO, TALLERES DE MANTENIMIENTO DE ARMAS, CURSOS DE IDONEIDAD EN EL MANEJO DE ARMAS, CURSO DE FORMACION DE INSTRUCTORES DE TIRO, CUSTODIA VIP y otros**, modalidades que se van a desarrollar de acuerdo a la necesidad y la demanda de los deportistas como del personal de seguridad, legítimos usuarios, entre otros.

Que, en cada plan de entrenamiento se brinda las medidas de seguridad para el uso de armas de fuego, manipulación, práctica en el polígono de tiro habilitado por RENAR (Registro Nacional de Armas) Cerrillos Tiro Club IGT 00018, contando con un amplio plantel de Instructores de Tiro de

Ordenanza Sanción N° 31 /2025





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



### Concejo Deliberante San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricia Alfrado Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo  
Concejal

Javier Kairuz  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Omar García  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

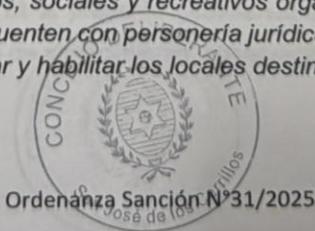
Natalia Chauqui  
Concejal

máxima categoría ITA de destacada experiencia como profesores instructores en el área de seguridad, siendo la entidad también afiliada a la Federación Argentina de Tiro fundada el 18 de Noviembre de 1973 en la sede ubicada en el Cerro San José, que además del Tiro Deportivo, Tiro con Arco, base del club también se trabaja en conjunto con otras instituciones deportivas las que concurren como clubes de fútbol, taekwondo, ciclismo, trekking, y en la actualidad gracias al trabajo coordinado con las fuerzas de seguridad de la provincia se brinda capacitación y coordinación con la policía de salta, servicio penitenciario, empresas de seguridad privada también para la práctica de tiro tanto en lo deportivo como en materia de seguridad.

Que, dados los conocimientos, el tipo de armas de fuego también se asocia a determinadas formas de delincuencia, *ya que algunas características las hacen más atractivas para los delincuentes*, por ello es importante comprender estas diferencias para saber interpretar y analizar los datos y la información recabada acerca de incautaciones en el contexto delictivo, siendo este tipo de capacitación de gran interés para el personal de seguridad y de justicia. Un buen conocimiento sobre la clasificación y las características de las armas de fuego, tales como su tipo, los modelos o las nomenclaturas de las armas y sus municiones, sus alumnos podrán entender mejor los temas que se examinan en los otros módulos de la serie sobre armas de fuego, especialmente en relación con las transferencias lícitas e ilícitas, la legislación, las medidas regulatorias, las investigaciones, el enjuiciamiento y las sentencias.

Que, estos cursos y capacitación se desarrollan a cargo de Profesores Instructores Certificados por el Registro Nacional de Armas (RENAR) de máxima categoría ITA dependientes del Ministerio de Seguridad Nacional, con la supervisión de autoridades del Cerrillos Tiro Club quienes brindarán la certificación correspondiente al curso que se brinde en su polígono de tiro habilitado para tales prácticas con armas de fuego.

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley Provincial 7534 establece en su Artículo 46 *inc. i) Dictar ordenanzas, para promocionar los espectáculos deportivos, sociales y recreativos organizados por instituciones, afines al deporte que cuenten con personería jurídica; inc. j) Dictar ordenanzas para autorizar, controlar y habilitar los locales destinados a la práctica*



Ordenanza Sanción N° 31/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo  
Concejal

Javier Kairuz  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Omar García  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

deportiva, recreativa, de actividad física y gimnasios garantizando la seguridad en los espectáculos públicos; inc. k) Promover la ejecución de programas, para la formación, capacitación y perfeccionamiento de la población en ciencias de la actividad física, el deporte y la recreación; conforme la legislación vigente;

Que, asimismo la en concordancia con la cámara legislativa provincial se ha declarado de interés los cursos y capacitaciones de referencia en virtud de la promoción al deporte y a la capacitación sobre el uso de armas de fuego en la provincia de Salta, destacando que el polígono ubicado en nuestra ciudad es uno de los dos habilitados en la provincia de Salta por RENAR para realizar la práctica deportiva como en sus diversas modalidades del tiro con armas de fuego.

Que, por todo ello se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR DE INTERES de la Ciudad de San José de los Cerrillos **LOS CURSOS Y CAPACITACIONES SOBRE EL USO DE ARMAS DE FUEGO** de acuerdo a los considerando de la presente, organizados por el **CERRILLOS TIRO CLUB IGT00018 RENAR.**

**ARTÍCULO 2°:** El dictado del presente instrumento legal no genera erogaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, ni al Concejo Deliberante o a organismo alguno del Estado, se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley Provincial 7534 y por el reconocimiento a una de las instituciones que durante 52 años que trabaja arduamente con niños, jóvenes y adultos promoviendo al **DEPORTE COMO POLÍTICA DE ESTADO.**

**ARTICULO 3°:** **REMITIR** la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia



Ordenanza Sanción N°31/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina

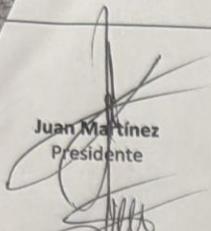


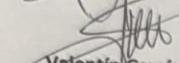
### Concejo Deliberante San José de los Cerrillos

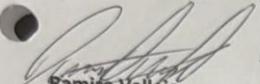


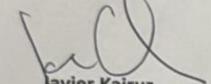
Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

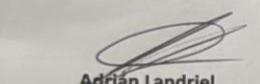
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

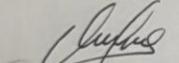
  
Juan Martínez  
Presidente

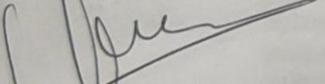
  
Valentín García  
Secretario Parlamentario

  
Ramiro Vallejo  
Concejal

  
Javier Kairuz  
Concejal

  
Adrián Landriel  
Concejal

  
Omar García  
Concejal

  
Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

  
Natalia Chauqui  
Concejal

**ARTICULO 4°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 6°:** De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 06 días del mes de agosto del 2025-----

**SANCION N°30/2025**

